

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

2543 Procedimiento ordinario 482/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 482/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Florentina Muñoz López contra la empresa Indecomer Ibérica 2010, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia:

“Fallo

Se estima la demanda formulada por doña Florentina Muñoz López, frente a Indecomer Ibérica 2010, SL, condenando a la demandada a satisfacerle el importe de principal de 432,31 euros, más el 10% de interés anual por mora, desde la fecha de devengo y hasta la presente resolución.

Se condena así mismo en costas a la demandada, por incomparecencia al acto de conciliación, en el importe de cuatrocientos euros, sin inclusión de honorarios.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que la misma es firme, al no poder interponerse, frente a la misma, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, recurso de suplicación.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no podrán interponer recurso de suplicación.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Indecomer Ibérica 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 11 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.